



# Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general  
16 de octubre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

## Cuarto período de sesiones

Viena, 6 a 17 de octubre de 2008

Tema 3 del programa provisional\*

Asistencia técnica

## Informe de la reunión del Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica celebrada en Viena del 3 al 5 de octubre de 2007

### I. Recomendaciones

1. El Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica se estableció de conformidad con la decisión 2/6 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. De acuerdo con lo dispuesto en las decisiones 2/6 y 3/4 de la Conferencia, el Grupo de trabajo celebró una reunión en Viena del 3 al 5 de octubre de 2007 y formuló una serie de recomendaciones que se someterían al examen de la Conferencia en su cuarto período de sesiones. Dichas recomendaciones se reproducen a continuación. El Grupo de trabajo pidió además a la Secretaría que adoptara una serie de medidas, que también figuran a continuación.

#### A. Propuestas relativas a actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades identificadas en las esferas prioritarias determinadas por la Conferencia

##### 1. Reunión de información sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

2. Con respecto a la reunión de información sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>1</sup>, el Grupo de trabajo pidió a la Secretaría que:

---

\* CTOC/COP/2006/L.11



a) Elaborara inmediatamente un instrumento de reunión de información eficiente y de fácil utilización en forma de lista provisional de verificación en formato electrónico;

b) Velara por que la lista de verificación no se apartara del contenido sustantivo de los cuestionarios propuestos por la Conferencia en los dos primeros ciclos de presentación de informes, a fin de evitar repeticiones innecesarias a los Estados que ya hubieran respondido a ellos;

c) Enviara la lista de verificación a los Estados que no hubieran respondido a los cuestionarios existentes y les alentara a utilizarla y a presentar sus respuestas con suficiente antelación a la celebración del cuarto período de sesiones de la Conferencia, a fin de que la Secretaría pudiera ultimar los informes analíticos solicitados por la Conferencia;

d) Empezara a elaborar instrumentos detallados de reunión de información, en forma de programas informáticos, relativos a la Convención y a cada uno de sus Protocolos<sup>2</sup>, acompañados de una guía que facilitara su uso y que presentara informes sobre sus esfuerzos a la Conferencia en su cuarto período de sesiones.

**2. Fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal a la delincuencia organizada basadas en la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos**

3. Con respecto al fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal a la delincuencia organizada basadas en la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, el Grupo de trabajo pidió a la Secretaría que presentara a la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, propuestas de actividades concretas de asistencia técnica, en particular en las siguientes esferas:

a) Suministro de conocimientos jurídicos especializados y prestación de asistencia legislativa en esferas clave de la Convención y sus Protocolos, y elaboración de legislación modelo centrada en esas esferas, según corresponda;

b) Elaboración de instrumentos legislativos y material de capacitación para fortalecer la capacidad del sistema de justicia penal;

c) Fortalecimiento de la capacidad y prestación de asistencia en lo relativo al procedimiento y la práctica de la protección de los testigos y las víctimas;

d) Fortalecimiento de la capacidad con respecto a la legislación, el procedimiento y la práctica relativos a las investigaciones conjuntas y las técnicas especiales de investigación.

---

<sup>1</sup> Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I.

<sup>2</sup> Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo II); Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo III); y Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/255 de la Asamblea General, anexo).

e) Facilitación del intercambio de información sobre buenas prácticas en materia de respuestas de la justicia penal a la delincuencia organizada, basadas en la Convención y sus Protocolos.

### **3. Cooperación internacional y establecimiento o consolidación de autoridades centrales para la asistencia judicial recíproca y la extradición**

4. Con respecto a la cooperación internacional y al establecimiento o consolidación de autoridades centrales para la asistencia judicial recíproca y la extradición, el Grupo de trabajo pidió a la Secretaría que prosiguiera sus actividades en curso destinadas a fomentar la cooperación judicial internacional y que presentara a la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, propuestas de actividades concretas de asistencia técnica en las siguientes esferas:

a) Suministro de conocimientos jurídicos especializados y prestación de asistencia legislativa a los Estados para aplicar las disposiciones de la Convención relativas a la cooperación internacional;

b) Fortalecimiento de la capacidad de las autoridades centrales y otras autoridades competentes y mejora de las relaciones de trabajo con ellas y entre ellas, en particular mediante la organización de cursos prácticos regionales e interregionales;

c) Elaboración de instrumentos y material legislativos y de capacitación en el ámbito de la cooperación judicial internacional.

### **4. Reunión de información**

5. En lo que respecta a la reunión de información, el Grupo de trabajo pidió a la Secretaría que presentara a la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, propuestas de actividades concretas de asistencia técnica en las siguientes esferas:

a) Fortalecimiento de la capacidad de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para reunir y analizar información sobre la delincuencia organizada;

b) Fortalecimiento de la capacidad de los Estados para gestionar los conocimientos sobre las tendencias de la delincuencia organizada y la evolución de las amenazas, eliminando las lagunas en la cobertura de los sistemas existentes de reunión y análisis de datos.

### **5. Aplicación de los Protocolos de la Convención contra la Delincuencia Organizada**

6. Con respecto a la aplicación de los Protocolos de la Convención contra la Delincuencia Organizada, el Grupo de trabajo pidió a la Secretaría que presentara a la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, propuestas de actividades concretas de asistencia técnica en las siguientes esferas:

a) Prestación de asistencia para la promoción y ratificación de los tres Protocolos de la Convención contra la Delincuencia Organizada y la adhesión a ellos, con especial atención al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire y al Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus fuerzas y componentes y municiones;

b) Prestación de asistencia legislativa y para el fortalecimiento de la capacidad con miras a la aplicación de los Protocolos, con hincapié en los requisitos para la plena aplicación de las disposiciones del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, y del Protocolo sobre armas de fuego y teniendo en cuenta otros acuerdos existentes en esas esferas.

## **B. Coordinación entre los proveedores de asistencia técnica**

7. Con respecto a la coordinación entre los proveedores de asistencia técnica, el Grupo de trabajo recomendó que la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, examinara en detalle la cuestión de la coordinación y los modos de obtener una perspectiva mundial de la asistencia técnica prestada, así como los resultados, las mejoras prácticas y las enseñanzas adquiridas en relación con esa asistencia, incluso mediante el análisis de los informes pertinentes de la Secretaría.

8. El Grupo de trabajo recomendó que los Estados Parte, en su condición de miembros de organizaciones internacionales y regionales que prestan asistencia técnica para la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, transmitieran a esas organizaciones la necesidad de coordinar su labor en ese ámbito con la Conferencia y su secretaría.

9. El Grupo de trabajo recomendó que los Estados Parte siguieran procurando establecer coordinación en los planos nacional y regional, en particular por conducto de los grupos de coordinación regionales y a nivel de los países y otros canales existentes, incluida la comunicación de las prioridades y necesidades identificadas por la Conferencia.

10. El Grupo de trabajo pidió a la Secretaría que organizara, durante el cuarto período de sesiones de la Conferencia, una mesa redonda para los proveedores de asistencia técnica representados en el período de sesiones con miras a facilitar el intercambio de información sobre la asistencia técnica prestada y la promoción y coordinación más estrecha de la prestación de dicha asistencia; y que presentara a la Conferencia un informe sobre los resultados de las deliberaciones de la mesa redonda.

11. El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría colaborara con organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales a fin de intercambiar experiencias y ofrecer información sobre las prioridades establecidas.

## **C. Determinación de indicadores de ejecución**

12. Con respecto a la determinación de indicadores de ejecución, el Grupo de trabajo recomendó que la Conferencia estudiara la posibilidad de utilizar instrumentos de examen y evaluación, como la gestión basada en los resultados y los indicadores de ejecución, en la concepción, la gestión y la prestación de asistencia técnica.

## D. Movilización de recursos

13. Con respecto a la movilización de recursos, el Grupo de trabajo recomendó que se proporcionara financiación suficiente, sostenible y previsible.

## II. Introducción\*

14. En su decisión 3/4, la Conferencia hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo en su tercer período de sesiones. En esas recomendaciones, el Grupo de trabajo había determinado las siguientes esferas prioritarias de asistencia técnica para apoyar y promover la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos:

a) Penalización de los delitos comprendidos en la Convención y sus Protocolos;

b) Cooperación internacional en asuntos penales y para fines de decomiso, con especial hincapié en la extradición y la asistencia judicial recíproca, prestando particular atención a la concienciación y capacitación de profesionales de la justicia penal y otras autoridades competentes, especialmente los jueces y los fiscales, en cuanto a las formas de cooperación internacional;

c) Asistencia para el establecimiento o consolidación de autoridades centrales encargadas de atender a las solicitudes de asistencia judicial recíproca o de extradición.

15. También en esas recomendaciones, el Grupo de trabajo determinó las siguientes esferas en las que podría prestarse asistencia técnica para apoyar y promover la aplicación de los Protocolos:

a) Asistencia en la aplicación de los requisitos de los Protocolos relativos a las necesidades de las víctimas y de los requisitos relacionados con la repatriación de las víctimas de la trata de personas y la repatriación de los migrantes objeto de tráfico ilícito;

b) Asistencia relacionada con la aplicación de las disposiciones sobre protección de testigos, observando que ésta era una esfera comprendida no sólo en los Protocolos sino también en la Convención;

c) Asistencia en forma de seminarios subregionales o regionales en los que participaran los países de origen, tránsito y destino de las víctimas de la trata de personas y de los migrantes objeto de tráfico ilícito, haciendo particular hincapié en el personal encargado de hacer cumplir la ley y el personal del poder judicial.

16. Con respecto a la asistencia técnica para la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego, el Grupo de trabajo determinó que había necesidad particular de asistencia en la aplicación de los requisitos del Protocolo sobre desactivación, mantenimiento de registros y marcación de las armas de fuego y sobre la identificación de las autoridades competentes.

---

\* El informe sobre las actividades del Grupo de trabajo, preparado por su Presidente de conformidad con lo dispuesto en la decisión 2/6 de la Conferencia, se refleja en los párrafos que figuran a continuación.

17. En su decisión 3/4, la Conferencia pidió a su secretaría que formulara propuestas de actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades señaladas por el Grupo de trabajo en las esferas prioritarias especificadas y que presentara dichas propuestas al examen del Grupo de trabajo en la reunión que éste celebraría antes del cuarto período de sesiones de la Conferencia.

18. En su decisión 3/3, la Conferencia instó a los Estados Parte a que determinaran y comunicaran a la secretaría sus necesidades de asistencia técnica para ayudarla a elaborar propuestas sobre estrategias eficaces y multidisciplinarias contra la trata y estrategias eficaces contra el tráfico ilícito de migrantes.

19. En su decisión 3/1, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo prestara la debida atención en sus deliberaciones a los informes analíticos unificados finales sobre los dos primeros ciclos de presentación de informes y al informe final que comprendería la información proporcionada por las Partes con respecto a cuestiones concretas en materia de cumplimiento, en respuesta a las solicitudes dirigidas a título individual.

### **III. Organización de la reunión**

#### **A. Apertura de la reunión**

20. En la sesión de apertura, celebrada el 3 de octubre de 2007, formuló una declaración la Directora de la División para Asuntos de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).

#### **B. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

21. El 3 de octubre, el Grupo de trabajo aprobó el siguiente programa (CTOC/COP/WG.2/2007/1):

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura de la reunión;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Propuestas de la Secretaría relativas a actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades identificadas en las esferas prioritarias.
3. Coordinación entre los proveedores de asistencia técnica para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.
4. Consideración de la posibilidad de establecer indicadores de ejecución de la asistencia técnica y la forma más idónea de determinar las enseñanzas derivadas de la asistencia técnica prestada, con miras a desarrollar prácticas óptimas.
5. Movilización de recursos.

6. Eficacia y futuro del Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe.

22. El Secretario de la Conferencia hizo aclaraciones sobre la documentación que la reunión tenía ante sí y observó que los documentos de antecedentes correspondientes a los temas 4 y 5 del programa se concluirían para el período de sesiones siguiente de la Conferencia, dado que se había recibido información insuficiente sobre esas cuestiones hasta la fecha.

23. El Sr. Peter Storr (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Presidente de la reunión, observó que se habían hecho progresos en la reunión anterior del Grupo de trabajo con respecto a la determinación de las principales esferas de la asistencia técnica y señaló la necesidad de reactivar el ímpetu político con respecto a la Convención. Se preguntó si el índice de respuesta a los cuestionarios correspondientes a los dos ciclos de presentación de informes bastaba para medir el alcance de los esfuerzos de aplicación y proporcionar una base para el debate sobre las necesidades de asistencia técnica.

### **C. Asistencia**

24. En la reunión del Grupo de trabajo estuvieron representados los siguientes Estados Parte en la Convención: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Letonia, Líbano, Marruecos, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Sudáfrica, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania y Uruguay.

25. La Comunidad Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en la reunión.

26. Los siguientes Estados Signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Andorra, Angola, Indonesia, Irán (República Islámica del), Japón, Jordania, Pakistán, República Checa y República de Corea.

27. Ghana, Estado que no es parte ni signatario de la Convención, también estuvo representado por un observador.

28. El Fondo Monetario Internacional, organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas, estuvo representado por un observador.

29. Estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales: Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, Comunidad de Estados Independientes, Consejo de Europa, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana y Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

#### **IV. Propuestas de la Secretaría relativas a actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades identificadas en las esferas prioritarias**

30. En relación con el examen del tema 2 del programa, el Grupo de trabajo tuvo ante sí un documento de antecedentes de la Secretaría que contenía propuestas relativas a actividades de asistencia técnica encaminadas a atender a las necesidades que había señalado el propio Grupo en las esferas prioritarias (CTOC/COP/WG.2/2007/2) y un informe sobre los progresos realizados en lo que respecta a la preparación de los informes analíticos unificados finales sobre los dos primeros ciclos de presentación de informes y del informe final que comprendería la información sobre cuestiones concretas en materia de cumplimiento proporcionada por los Estados atendiendo a solicitudes dirigidas a título individual (CTOC/COP/WG.2/2007/CRP.1).

31. Un orador recordó que el Grupo de trabajo había hecho hincapié en la necesidad de establecer coordinación con otros organismos que prestaban asistencia técnica en relación con cuestiones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Convención. Al respecto, el Secretario comunicó que se había enviado una invitación a otras organizaciones para que asistieran a la reunión y que algunas de ellas estaban representadas y tendrían la oportunidad de informar al Grupo de trabajo de sus actividades de asistencia técnica.

32. El Secretario informó al Grupo de trabajo del estado de adhesión a la Convención y sus Protocolos, y observó que se habían obtenido más ratificaciones y adhesiones de resultas de la ceremonia anual en relación con los tratados que había organizado en Nueva York la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría con ocasión de la apertura del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

33. Con respecto a las respuestas a los cuestionarios recibidas para los dos ciclos de presentación de informes, se comunicó que desde el tercer período de sesiones de la Conferencia, celebrado en octubre de 2006, la Secretaría había recibido cinco respuestas más al cuestionario relativo a la Convención, seis al cuestionario relativo al Protocolo contra la trata de personas, y seis al cuestionario relativo al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. Se expresó que en el segundo ciclo de presentación de informes se habían recibido muchas más respuestas debido tal vez al hecho de que el índice de respuesta había sido comparativamente inferior en un principio. La Secretaría había recibido otras 22 respuestas al segundo cuestionario relativo a la Convención, 18 al cuestionario relativo al Protocolo contra la trata de personas y 12 al cuestionario relativo al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. Además, la Secretaría había recibido otras 17 respuestas al cuestionario relativo al Protocolo sobre armas de fuego, que había entrado en vigor después del primer ciclo de presentación de informes. El porcentaje general de respuesta sobrepasaba el 50% para el primer ciclo, pero estaba muy por debajo de ese nivel para el segundo ciclo. Únicamente 12 Estados habían respondido a la solicitud de la Conferencia de designar centros de coordinación. El Secretario recordó que la Conferencia había optado por no recibir los datos brutos que figuraban en las respuestas y, en cambio, había solicitado a la Secretaría que preparara informes analíticos a partir de aquéllas. Eso demostraba la importancia de recibir información

completa y exacta, de modo que los informes pudieran proporcionar a la Conferencia una visión cabal de la aplicación de los instrumentos. Por último, se informó de que la Secretaría había solicitado aclaraciones a 31 Estados en relación con cuestiones vinculadas al cumplimiento, pero que había recibido escasas respuestas.

34. Se observó que lo antedicho ponía de relieve la persistente situación en materia de insuficiencia de los informes observada por la Conferencia en sus periodos de sesiones segundo y tercero, que había dado lugar a reiterados llamamientos a los Estados para que cumplieran sus obligaciones en materia de presentación de informes. Esa situación socavaba la capacidad de la Conferencia para examinar la aplicación de la Convención y evaluar las necesidades de asistencia técnica de manera acertada.

35. Muchos oradores hicieron hincapié en que el escaso porcentaje de informes no debía interpretarse como indicación de una falta de voluntad política para aplicar la Convención. Insistieron en que ésta seguía siendo tan valiosa como cuando se había aprobado, si se tenía en cuenta la proliferación siempre creciente de las actividades delictivas organizadas. Se observó que la Convención había proporcionado un marco mundial a la lucha contra la delincuencia organizada y había dado lugar a que se hicieran avances en esa esfera, en particular mediante la tipificación de nuevos delitos, como la participación en un grupo delictivo organizado, la trata de personas y el tráfico de migrantes, y sus disposiciones sobre cooperación internacional habían resultado especialmente útiles.

36. Con respecto a la cuestión de la insuficiencia de los informes, se hizo hincapié en que la Convención y sus Protocolos eran instrumentos relativamente nuevos, ya que no hacía muchos años que habían entrado en vigor, y que los Estados todavía estaban dedicados al proceso de ratificación o adhesión y a incorporar sus disposiciones en sus respectivos ordenamientos jurídicos. Se mencionó que responder a los cuestionarios era, además, un proceso largo, detallado y engorroso, que exigía la reunión y coordinación de información de una amplia variedad de organismos nacionales competentes. Según algunos oradores, en sus países simplemente no existía la capacidad de responder a cuestionarios tan complejos.

37. Algunos oradores indicaron que era necesario formular las preguntas de manera de obtener la información más útil posible y que los métodos para reunir información tenían que ser sencillos. Se señaló que la elaboración de instrumentos que facilitaran la reunión de información ayudaría a los Estados requirentes y a los donantes a determinar de la mejor manera posible las necesidades concretas de asistencia técnica. Algunos oradores subrayaron la necesidad, de todos modos, de hacer buen uso de la labor de un número considerable de Estados que habían respondido a los cuestionarios de los dos ciclos.

38. Se sugirió que una buena medida sería inspirarse en la lista de verificación para la autoevaluación preparada para que los Estados informaran de la aplicación de la Convención contra la Corrupción, en particular mediante el instrumento electrónico que facilitaba la preparación de la autoevaluación. La lista de verificación era relativamente más breve y más sencilla que los cuestionarios y había arrojado resultados favorables en un período breve en cuanto a la presentación de informes. El Secretario confirmó que el instrumento electrónico elaborado para la lista de verificación en relación con la Convención contra la Corrupción podía

adaptarse con miras a reunir información sobre la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, siempre y cuando se dispusiera de recursos suficientes.

39. Algunos oradores observaron que la información sobre determinadas disposiciones que eran análogas en las dos convenciones, por ejemplo, las relativas al blanqueo de dinero y a la cooperación internacional, podía utilizarse indistintamente.

40. Varios oradores destacaron la necesidad de proporcionar orientación acerca de las medidas que podría adoptar la Secretaría en forma provisional, antes del cuarto período de sesiones de la Conferencia, con miras a reactivar y mejorar el proceso de reunión de información. Al respecto, la Secretaría presentó algunas ideas en relación con un enfoque de doble vertiente. Mientras tanto, se consideraría la posibilidad de adaptar el programa informático preparado en relación con la Convención contra la Corrupción y el formato de la lista de verificación correspondiente sin alterar el contenido de los cuestionarios existentes. Un criterio para aplicar a más largo plazo sería la elaboración de instrumentos amplios semejantes a la lista de verificación para reunir información con respecto a la aplicación de cada una de las convenciones y de los Protocolos. Era necesario adoptar varias medidas al respecto. También era importante lograr la participación de expertos tanto en las cuestiones sustantivas como en las tecnológicas, así como una participación más amplia de Estados de todas las regiones, incluso de Estados que no habían podido responder a los cuestionarios. Esos instrumentos tendrían un formato modular que comprendería un enfoque horizontal basado en esferas temáticas y un enfoque vertical basado en el nivel de detalle esperado.

41. Durante los debates celebrados sobre el tema 2 del programa, los oradores señalaron que la ratificación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos o la adhesión a ellos era una consideración primordial en lo que concernía a la asistencia técnica. Se había prestado asistencia técnica para la ratificación de esos instrumentos o la adhesión a ellos, sobre todo mediante seminarios previos a la ratificación. Se consideró que ello constituía el primer paso hacia la incorporación de las disposiciones de esos instrumentos en los ordenamientos jurídicos nacionales. Se señaló que la penalización de los delitos comprendidos en la Convención y sus Protocolos era un elemento decisivo para que los Estados pudieran participar en la cooperación judicial internacional particularmente cuando la doble incriminación fuese un requisito. Un orador subrayó la necesidad de que se consideraran la Convención y sus Protocolos en su totalidad y se aplicaran las disposiciones relativas a la penalización de los delitos junto con las relativas a la adopción de medidas para la prestación de asistencia a las víctimas y los testigos. Los oradores hicieron hincapié en la necesidad de adoptar un enfoque equilibrado del fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal al considerar las prioridades identificadas por la Conferencia y otras cuestiones intersectoriales como la protección de los testigos, respondiendo al mismo tiempo a las necesidades identificadas en nuevos ámbitos como la delincuencia cibernética.

42. Los oradores tomaron nota de la utilidad de la asistencia legislativa prestada por la ONUDD para la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos. En lo que respecta a la asistencia legislativa, la Secretaría tomó en consideración con particular cuidado el aumento de los llamamientos en favor del establecimiento de una legislación modelo y señaló que

dicha legislación debía ser específica y precisa para que pudiera adaptarse con facilidad a distintos contextos jurídicos nacionales. También se señaló que en ese ámbito podrían existir esferas de sinergia con la Convención contra la Corrupción. Al respecto, un orador se refirió a la legislación modelo sobre decomiso civil, si bien se observó que el decomiso civil no era una disposición obligatoria de ninguna de las convenciones.

43. Varios oradores indicaron que, además de la elaboración de legislación, existía la necesidad crucial de fortalecer la capacidad de las instituciones y las autoridades centrales y de prestarles apoyo. La capacitación y el asesoramiento eran particularmente importantes para la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, y la asistencia técnica para el fortalecimiento de la capacidad contribuía a dicha aplicación. En particular, era preciso asegurar la capacitación adecuada de las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y la extradición a fin de que los Estados que procuraban investigar delitos relacionados con la delincuencia organizada y enjuiciar a los presuntos responsables pudieran apoyarse eficazmente en la Convención.

44. El representante de la Secretaría brindó información al Grupo de trabajo sobre la labor de la ONUDD en cuanto a la protección de los testigos. Se habían celebrado cursos prácticos regionales con la finalidad de elaborar prácticas óptimas y directrices para la protección de testigos, las cuales deberían publicarse en 2007. La ONUDD también había celebrado una reunión de grupo de expertos en que se había elaborado una ley modelo de protección a los testigos para los Estados de América Latina en cooperación con la Fiscalía General de Chile y la Asociación Iberoamericana de Fiscalías y Ministerios Públicos. Además, la ONUDD preveía celebrar una reunión de un grupo de expertos independiente con el propósito de elaborar un acuerdo modelo sobre la reubicación de testigos con miras a utilizarlo en el marco de programas de protección de testigos. Se habían llevado a cabo evaluaciones de las necesidades y se había prestado asistencia técnica a Honduras para la elaboración de legislación y a Georgia, Guatemala y Panamá para el fortalecimiento de la capacidad.

45. En un plano más general, los oradores pusieron de relieve la importancia de ajustar las actividades de asistencia técnica en las distintas regiones a las necesidades expresadas respecto de los sistemas de justicia penal y subrayaron la necesidad de evitar situaciones en que los proveedores de asistencia técnica trabajaran de manera compartimentada y duplicaran esfuerzos. A ese respecto, se sugirió que podrían formularse planes de acción nacionales, e incluso regionales, para los Estados que solicitaran asistencia técnica. Un orador sugirió que la ONUDD prosiguiera su labor en cooperación con la Organización de los Estados Americanos, que estaba ejecutando su Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional basado en la Convención. Se señaló que era posible lograr economías de escala mediante la identificación de actividades comunes, por ejemplo en el ámbito del decomiso, que comprendieran aspectos de la penalización y de la cooperación internacional.

46. El Grupo de trabajo pasó a analizar propuestas de asistencia técnica relativas a la cooperación internacional y el fortalecimiento de las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y la extradición. Un representante de la Secretaría recordó el mandato establecido con arreglo a la decisión 3/2 de la

Conferencia relativo a la aplicación de las disposiciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada en materia de cooperación internacional. Se había pedido a la Secretaría que organizara cursos prácticos regionales para las autoridades centrales y otras autoridades competentes a fin de facilitar intercambios entre homólogos y promover la asistencia judicial recíproca y la extradición. Se había establecido un comité directivo integrado por profesionales y expertos en cooperación judicial internacional para que orientara y prestara asistencia a la Secretaría en esa tarea. Dicho comité había celebrado dos reuniones, en junio y octubre de 2007. Las conclusiones de esas reuniones se habían transmitido al Grupo de trabajo.

47. Se había celebrado un curso práctico en Bogotá, junto con una reunión de las autoridades centrales organizada por la Organización de los Estados Americanos, y a él seguirían otros cursos prácticos regionales, que se celebrarían en 2007 en Egipto y Malasia. El Grupo de trabajo expresó su reconocimiento por los progresos realizados en la prestación de asistencia técnica en materia de cooperación judicial internacional. Varios oradores recomendaron que en otras regiones se realizaran iniciativas similares a la del curso práctico regional organizado en América Latina. Un orador anunció la decisión de su Gobierno de proporcionar fondos para la organización en 2008 de un curso práctico en la región de África. Los oradores destacaron la utilidad de la Convención contra la Delincuencia Organizada como base para solicitar y prestar asistencia judicial recíproca y extradiciones, así como la necesidad de difundir su conocimiento y concienciar acerca de sus posibilidades. Un orador proporcionó detalles acerca del uso eficaz que había hecho su país de las disposiciones de la Convención relativas a la cooperación internacional para establecer procedimientos de asistencia judicial recíproca y extradición. El orador observó que utilizar la Convención como base jurídica ampliaba la gama de delitos que podían incluirse en las solicitudes. Al respecto, subrayó la importancia de impartir capacitación adecuada y de mantener informadas a las autoridades centrales.

48. Se planteó la cuestión de la relación entre los dos grupos de trabajo establecidos por la Conferencia: el Grupo de trabajo sobre cooperación internacional y el Grupo de trabajo de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica. Cada grupo debería procurar evitar repeticiones de trabajo innecesarias e interferencias recíprocas en sus labores. Se observó que el Grupo de trabajo sobre cooperación internacional no se reuniría hasta el cuarto período de sesiones de la Conferencia, que se celebraría en 2008, y que en ese momento recibiría un informe sobre las iniciativas pertinentes llevadas a cabo por la Secretaría. En vista de que la cooperación judicial internacional y el fortalecimiento de las autoridades centrales figuraban entre las prioridades de asistencia técnica definidas por la Conferencia, se acordó que el Grupo de trabajo de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica también tendría competencia para tratar esas cuestiones y hacer llegar a la Conferencia recomendaciones sobre actividades de asistencia técnica pertinentes.

49. Un representante de la Secretaría informó al Grupo de trabajo sobre la labor relativa al fortalecimiento de la capacidad para reunir datos sobre la delincuencia organizada, observando que los Estados, en sus respuestas a los cuestionarios, también habían expresado la necesidad de reforzar la capacidad en esa esfera. Se destacó que la reunión de datos y el intercambio de información se abordaban en los artículos 27 a 29 de la Convención, que abarcaban el fortalecimiento de la

capacidad en materia de reunión de datos para permitir a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley desempeñar debidamente sus funciones en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y evaluar las tendencias de ésta, las circunstancias en que operaba y los grupos y tecnologías involucrados. Algunos oradores se preguntaron si era oportuno dedicar recursos escasos al esfuerzo de reunión de datos.

50. La representante de la Secretaría recordó que también se necesitaba información sobre los incidentes relacionados con los llamados delitos convencionales para evaluar si en esos incidentes había también un componente de delincuencia organizada. Subrayó la necesidad de establecer sistemas para detectar incidentes delictivos y obtener informes a fin de comprobar si los delitos cometidos pudieran estar relacionados con la delincuencia organizada. También era necesario difundir buenas prácticas de detección de indicadores que revelaran la presencia de delincuencia organizada. La representante de la Secretaría señaló asimismo que la información adquirida no incluía información confidencial, como información de inteligencia nacional. El objetivo global era fortalecer la capacidad de los Estados para adquirir conocimientos que les permitieran evaluar tendencias y problemas.

51. Algunos oradores pusieron de relieve la importancia de compartir experiencia analítica y prestar asistencia para establecer sistemas eficaces de reunión de datos. Se describieron algunos de los obstáculos que impiden una reunión de datos eficaz. Algunos oradores expresaron su inquietud acerca de la viabilidad de un intento demasiado ambicioso de reunir, analizar y difundir información sobre actividades delictivas a nivel internacional. Otros oradores hicieron hincapié en que, no obstante, era necesario reunir información de ese tipo. Algunos oradores observaron que se podían obtener datos sobre la delincuencia organizada a partir de fuentes regionales e internacionales. A ese respecto, se reconoció la utilidad de las experiencias de los Estados europeos con la Oficina Europea de Policía (Europol) y Eurojust en la reunión de datos y los análisis estadísticos. Uno de los objetivos de esos sistemas de reunión de datos era hacer posible la evaluación de la situación con respecto a la delincuencia organizada.

52. En cuanto a la asistencia para la aplicación de los Protocolos, los oradores expresaron su apoyo general a las propuestas de asistencia técnica pertinentes contenidas en el documento de antecedentes preparado por la Secretaría (CTOC/COP/WG.2/2007/2).

53. En relación con el Protocolo contra la trata de personas, hubo acuerdo acerca de la importancia de la asistencia legislativa para redactar o revisar leyes nacionales relativas a la aplicación de las disposiciones del Protocolo, especialmente las relacionadas con la penalización, ya que debían establecerse leyes de ese tipo para permitir enjuiciamientos eficaces y una cooperación internacional eficiente. El Secretario resumió brevemente las actividades de la ONUDD en ese ámbito, entre otras, la elaboración de instrumentos y disposiciones legislativas modelo, y las actuales iniciativas para trabajar con parlamentarios, considerados el grupo destinatario principal de las actividades de sensibilización acerca de reformas y medidas legislativas.

54. Algunos oradores solicitaron que se aclarara la relación entre la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas y las actividades orientadas a promover la aplicación del Protocolo contra la trata de

personas. Los oradores preguntaron acerca de las repercusiones institucionales y los parámetros conexos, y en particular acerca de la relación entre la Iniciativa mundial y la labor de la Conferencia en lo que concernía al examen de la aplicación del Protocolo. Se recomendó que la labor en el marco de la Iniciativa mundial tuviera en cuenta las propuestas y la orientación del Grupo de trabajo sobre las actividades de asistencia técnica encaminadas a promover la aplicación del Protocolo y que se informara a la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, que se celebraría en octubre de 2008, del resultado del foro que se celebraría en febrero de 2008 en Viena bajo los auspicios de la Iniciativa mundial.

55. Muchos oradores compartieron la preocupación expresada por la Secretaría por la relativamente poca prioridad que se había dado hasta el momento a la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. Se subrayó que se necesitaban una mayor divulgación y más actividades de concienciación sobre el Protocolo y, en particular, sobre su objetivo principal de combatir el tráfico ilícito de migrantes por grupos delictivos organizados. En ese contexto, se mencionó la Conferencia Ministerial Euroafricana sobre Migración y Desarrollo que se celebró en Rabat en julio de 2006.

56. Un orador, observando que el número de Estados Parte en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes era menor que el de los Estados Parte en la Convención y en el Protocolo contra la trata de personas, recalcó la necesidad de realizar actividades de asistencia técnica destinadas a ayudar a los Estados a ratificar el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes.

57. Algunos oradores señalaron que la asistencia técnica en relación con el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes debería abarcar una amplia gama de actividades que fortalecieran la capacidad de los Estados para aplicar las disposiciones relativas a la penalización y de velar por el enjuiciamiento eficaz de la delincuencia conexa. Se recomendó encarecidamente a los Estados que enmendaran a la mayor brevedad sus legislaciones nacionales a fin de tipificar como delitos los incluidos en el Protocolo. Un orador propuso que se realizaran actividades para facilitar una comparación general de diversos ordenamientos jurídicos y la elaboración de sistemas de rastreo para evaluar si esos actos se habían tipificado como delitos a nivel nacional.

58. Otros oradores subrayaron la necesidad de prestar igual atención a las disposiciones del Protocolo que tenían por objetivo garantizar la protección de los migrantes objeto de tráfico ilícito. En relación con esto, se hizo referencia a los artículos 5, 16 y 18 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y a las medidas de protección y asistencia en ellos contenidas.

59. Algunos oradores subrayaron la necesidad de dar mayor impulso a las políticas destinadas a prevenir el tráfico ilícito de migrantes y abordar por lo tanto las causas socioeconómicas fundamentales de la migración irregular mediante la ejecución de programas y la cooperación económica en los planos nacional, regional e internacional. A ese respecto, se hizo referencia al párrafo 3 del artículo 15 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y a la disposición pertinente de la Convención relativa a la prevención.

60. Algunos oradores compartieron con la Secretaría su inquietud por la disminución del interés de los Estados Miembros por la promoción del Protocolo sobre armas de fuego. Un orador señaló que las actividades de asistencia técnica en

esa esfera deberían centrarse fundamentalmente en las cuestiones relacionadas con la marcación de las armas de fuego y los requisitos para sistemas de licencias o autorizaciones para su exportación.

## **V. Coordinación entre los proveedores de asistencia técnica para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos**

61. En lo que respecta a la cuestión de la coordinación entre los proveedores de asistencia técnica, se expresó preocupación por la imposibilidad de la Secretaría, en razón de la falta de respuestas y de información, de presentar un informe, de conformidad con la decisión 3/4 de la Conferencia, sobre los resultados de su proceso de consultas con los departamentos u organismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones internacionales, organizaciones regionales e instituciones financieras como el Banco Mundial y otros bancos de desarrollo multilaterales. Se consideró que la presentación de ese informe habría facilitado las deliberaciones.

62. Los observadores de algunas organizaciones reseñaron varias actividades de cooperación realizadas conjuntamente con la ONUDD sobre cuestiones relacionadas con la Convención. El observador de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) hizo hincapié en el interés de esa organización por apoyar la ejecución de actividades contra la delincuencia organizada y se refirió a la fructífera colaboración que mantenía con la ONUDD a ese respecto. En 2006 se había organizado un curso práctico conjunto con el fin de promover tasas más altas de presentación de informes entre los Estados miembros de la OSCE, y la OSCE estaba participando en el comité directivo de la ONUDD sobre cooperación internacional. En ese contexto, el observador anunció la organización de una próxima reunión de expertos policiales que podría beneficiarse de los conocimientos especializados de la ONUDD y expresó el interés de la OSCE por acoger en 2008, junto con la ONUDD y con el copatrocinio de Bélgica y Noruega, un curso práctico sobre cooperación internacional para los Estados miembros de la OSCE.

63. La Comisión Europea facilitó información sobre los importantes recursos que esa organización había destinado a apoyar actividades vinculadas a cuestiones relacionadas con la Convención y sus Protocolos, en forma de apoyo interno a sus Estados miembros y apoyo externo a terceros países, y en otras esferas como la estabilidad, la seguridad y el desarrollo. Se señaló que muchas de las actividades relacionadas con la delincuencia organizada aparecían en los proyectos más dispares y no hacían referencia explícita a la aplicación de esos instrumentos. Se señaló también que en ocasiones los beneficiarios y el personal encargado de prestar la asistencia técnica tenían escasos conocimientos sobre los instrumentos. Se subrayó que, si bien últimamente esa situación había cambiado un poco, la ONUDD debería ofrecer mayor información y promover la capacitación acerca de la Convención y sus Protocolos. En particular, la ONUDD debería trabajar con otras organizaciones internacionales y establecer vínculos a fin de intercambiar experiencias y ofrecer información sobre las prioridades establecidas.

64. Un representante señaló que la coordinación entre los proveedores de asistencia técnica tenía que tener en cuenta la necesidad de contar con una perspectiva completa de la asistencia que prestaban o podrían prestar los donantes internacionales, regionales, multilaterales o bilaterales en determinado país y la necesidad de conocer qué asistencia técnica precisaba ese país. Además, puesto que solía ocurrir que distintos agentes e instituciones realizaban actividades distintas relacionadas con la delincuencia organizada, era necesario tener una visión clara de esas actividades y buscar esferas de sinergia entre todos los agentes. A tal fin, se debería organizar en el cuarto período de sesiones de la Conferencia una mesa redonda para los proveedores de asistencia técnica. Otro representante destacó la importancia de trazar un mapa de las necesidades y las actividades de asistencia técnica a fin de elaborar programas y proyectos subregionales y aprovechar la ventaja comparativa que presentan necesidades y ordenamientos jurídicos similares.

65. Muchos oradores reconocieron la complejidad de la asistencia técnica relativa a la delincuencia organizada, así como el hecho de que esa asistencia no se reconocía como tal ni se refería con claridad a la aplicación de la Convención. Se señaló que era importante lograr una coordinación en todos los niveles, a saber, nacional, regional y mundial. Se hizo referencia a la función crucial que los órganos de enlace, los canales diplomáticos y los grupos nacionales de coordinación desempeñaban con respecto a la comunicación y divulgación de las prioridades establecidas por el Grupo de trabajo, gracias a la cual se racionalizaba aún más la coordinación de la asistencia técnica.

66. Varios representantes tomaron nota con satisfacción del criterio interregional adoptado por el comité directivo sobre cooperación internacional como ejemplo de asistencia técnica multilateral, y los representantes de varios Estados donantes reiteraron el interés de sus Gobiernos en apoyar esas iniciativas.

67. Varios representantes acogieron con beneplácito la función de la Secretaría en lo relativo a la reunión de toda la información pertinente sobre los proveedores de servicios de asistencia técnica y de presentar informes a la Conferencia, subrayando, al mismo tiempo, que incumbía a los Estados y a las organizaciones la responsabilidad de facilitar dicha información.

68. El Secretario aclaró que la Conferencia tenía el mandato de concertar mecanismos de cooperación con las organizaciones regionales y otras organizaciones pertinentes. Subrayó la responsabilidad primordial de los Estados Parte de coordinar entre sí y garantizar, en su calidad de miembros de distintas organizaciones internacionales y órganos rectores pertinentes, que las medidas adoptadas por la Secretaría para establecer vínculos con otras organizaciones fueran recibidas con la voluntad similar de la otra parte de responder a esas iniciativas.

69. Algunos oradores pusieron de relieve la responsabilidad de los Estados receptores de promover el intercambio de información y la coordinación a nivel nacional a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y la repetición de actividades. Se sugirió que la Convención debería incorporarse en la actividad general de intercambio de información y de coordinación a nivel nacional por conducto de grupos de coordinación en los países y del intercambio de prácticas óptimas. Se sugirió también que el apoyo de la ONUDD aumentaría el valor agregado de esa actividad.

70. Los participantes convinieron en la importancia de garantizar la cantidad y, lo que era más importante aún, la calidad de la coordinación de la asistencia técnica y recomendaron que dicha coordinación tuviera en cuenta cuestiones como la compatibilidad, la coherencia, la calidad y la pertinencia de las prestaciones, y el examen de la repercusión de la asistencia técnica prestada. Hubo acuerdo general en el sentido de que la coordinación entre los proveedores de asistencia técnica debería superar el marco de los proyectos e incluir evaluaciones de los resultados y de los efectos de esa asistencia a fin de extraer experiencias y mejorar la prestación de la asistencia.

## **VI. Consideración de la posibilidad de establecer indicadores de ejecución de la asistencia técnica y la forma más idónea de determinar las enseñanzas derivadas de la asistencia técnica prestada, con miras a desarrollar prácticas óptimas**

71. Un representante de la Secretaría informó al Grupo de trabajo de las iniciativas llevadas a cabo por la ONUDD para institucionalizar la gestión basada en los resultados, en particular en el contexto de la aprobación de la estrategia de la ONUDD para el período 2008-2011. El objetivo de la estrategia era ofrecer una plataforma integrada para la lucha contra la delincuencia, las drogas y el terrorismo que incluyera instrumentos y estructuras para medir los resultados y facilitar el ajuste de los resultados a los recursos.

72. Los oradores elogiaron a la ONUDD por sus esfuerzos y la alentaron a que continuara aplicando su enfoque de la gestión basada en los resultados. Se observó que los proveedores de asistencia técnica deberían comenzar a utilizar instrumentos basados en los resultados, puesto que servían de base para la acción y permitían la coordinación y la evaluación. El uso adecuado de esos instrumentos podría contribuir a una mejor comprensión de las necesidades de los Estados receptores y a la rápida detección de obstáculos o deficiencias en los proyectos de asistencia técnica. Un orador destacó que el enfoque de autoevaluación, adoptado con respecto a la Convención contra la Corrupción, ya permitía a los Estados identificar sus necesidades de asistencia técnica. Se consideró que el uso de los indicadores de ejecución daba mayor realce a un enfoque más cualitativo de la evaluación de las actividades de asistencia técnica.

73. Si bien se observó que los indicadores de ejecución y la gestión basada en los resultados eran instrumentos importantes para concebir programas de asistencia técnica eficientes, eficaces y significativos, también se entendió que el propósito general era adecuar más los programas de asistencia técnica a las necesidades identificadas por los Estados receptores. En ese sentido, era necesario hallar un equilibrio entre la evaluación de la prestación de asistencia técnica tanto desde el punto de vista del proyecto como desde el del Estado receptor. Ello permitiría también definir las buenas prácticas en cuanto a la determinación de las necesidades de asistencia técnica y la elaboración de los proyectos de asistencia técnica correspondientes.

## VII. Movilización de recursos

74. El Grupo de trabajo reconoció el papel fundamental desempeñado por la ONUDD en la movilización de recursos para apoyar las actividades de asistencia técnica orientadas a promover la aplicación eficaz de la Convención y sus Protocolos. El Grupo de trabajo opinó que la identificación de las necesidades concretas de asistencia técnica, incluso sobre el terreno, y la preparación de actividades adaptadas a esas necesidades, eran requisitos previos para movilizar recursos destinados a la financiación. Además, se sostuvo que para lograr mejores resultados en la movilización de recursos era necesario concienciar sobre las disposiciones de la Convención y sus Protocolos y su importancia, y demostrar que las actividades de asistencia técnica previstas estaban encaminadas a fomentar el logro de los objetivos de esos instrumentos.

75. Se hizo especial hincapié en la necesidad de garantizar a la Secretaría un nivel básico de financiación sostenible y previsible mediante contribuciones voluntarias periódicas para apoyar la planificación y preparación de las actividades de asistencia técnica. En cualquier caso, se consideró que era indispensable establecer prioridades claras para la movilización de recursos adicionales.

76. Se sugirió que se debía trabajar activamente para establecer asociaciones con el sector privado, incluso con entidades tales como bancos y otras instituciones financieras, evitando al mismo tiempo posibles conflictos de intereses y velando por que la Conferencia siguiera siendo la encargada de establecer el programa.

## VIII. Eficacia y futuro del Grupo de trabajo

77. Hubo amplio acuerdo en que el Grupo de trabajo debía ampliar su labor más allá del cuarto período de sesiones de la Conferencia y seguir proporcionando orientación, asesoramiento y conocimientos especializados en el ámbito de la asistencia técnica para la aplicación de la Convención y sus Protocolos. Por consiguiente, se recomendó que el Grupo de trabajo continuara constituyendo un componente indispensable de la Conferencia.

78. Un orador manifestó que el Grupo de trabajo, cuando prosiguiera sus deliberaciones sobre asistencia técnica, debería concentrarse principalmente en la evaluación de las necesidades de asistencia técnica identificadas, en examinar los tipos de proyectos necesarios para la aplicación de la Convención y compartir las enseñanzas obtenidas a ese respecto, y en elaborar un proceso de examen de las mejores prácticas.

79. Los oradores expresaron la necesidad de ampliar la composición del grupo de Estados que participaban en el comité directivo para proporcionar orientación con respecto a la aplicación de la decisión 3/2 de la Conferencia, titulada “Aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional relativas a la cooperación internacional”, en particular en relación con la organización de cursos prácticos regionales sobre cooperación judicial internacional en el marco de la Convención. A ese respecto, se sugirió que la adhesión al comité directivo se abriera a un mayor número de Estados, incluidos los beneficiarios de la asistencia técnica en el ámbito de la cooperación internacional en asuntos penales.

80. La participación de expertos de países en desarrollo en la labor del Grupo de trabajo era motivo de preocupación. Muchos países en desarrollo se enfrentaban a limitaciones financieras que dificultaban la asistencia de expertos gubernamentales a las reuniones del Grupo de trabajo. Se propuso por lo tanto que se estudiara la posibilidad de celebrar las futuras reuniones del Grupo de trabajo en lugares distintos de Viena.

81. En respuesta a una solicitud, un representante de la Secretaría informó a los participantes acerca del programa informático “Mecanismo automatizado de asistencia de donantes” (ADAM), elaborado para efectuar el seguimiento de los proyectos de fiscalización de drogas en Asia central. Se observó que el programa informático podía desarrollarse para incluir una gama más amplia de proyectos en otras esferas sustantivas y en otras regiones, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

## **IX. Clausura de la reunión**

82. El 5 de octubre, el Grupo de trabajo decidió transmitir sus recomendaciones a la Conferencia en su cuarto período de sesiones, para que ésta las examinara y adoptara medidas al respecto.

---